



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1787-R-2022
Piura, 28 de setiembre de 2022

VISTO:

El expediente N° 000127-0107-22-9, de fecha 15 de septiembre de 2022, expedido por la MG. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Jefa de la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Piura y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 0966-DSA-SG-UNP-2022, de fecha 15 de septiembre de 2022, la Jefa de la Oficina de Secretaría General, comunica al Sr. Rector, que es necesario la entrega de información de Grados y Títulos a la SUNEDU, a la Ciudad de Lima, es por lo que solicita tres (03) días de viáticos y pasajes terrestre de Piura a Lima y Viceversa, para el Servidor Sr. William Jiménez Herrera, a partir del día 21 de setiembre del año en curso, en vías de regularización.

Que, mediante Priorización Presupuestal N° 01967-2022-OPPTO-OCP-UNP, de fecha 21 de setiembre de 2022, emite Priorización Presupuestal para coberturar pasajes y viáticos por tres (03) días a la Ciudad de Lima, a partir del día 21 de setiembre de 2022, en vías de regularización, Comisión a SUNEDU. Para lo cual se indica que en el Marco de los Créditos Presupuestarios Autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática. Según detalle:

FTE FTTO	23.21.21	23.21.22	TOTAL
RDR	300.00	960.00	S/. 1,260.00
TOTAL			S/. 1,260.00

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA: CERTIFICADO 7838

RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
SECCIÓN FUNCIONAL : 0010 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA
GENÉRICA DE GASTOS : 2.3. BIENES Y SERVICIOS
MONTO : S/. 1,260.00

Que, la emisión de la presente Priorización Presupuestal, sólo garantiza la existencia del crédito presupuestario como se muestra el reporte adjunto más no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro).

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”.

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-EF de fecha 23 de enero de 2013, se reajustó la escala de viáticos para Funcionarios y servidores del Sector Público.

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura concordante con el artículo 62° de la Ley Universitaria y estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, en vías de regularización, a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, para que realice el reembolso por la suma de S/. 1,260.00 (Mil Doscientos Sesenta con 00/100 soles), por concepto de gastos realizados en la ciudad de Lima, del día 21 al 23 de setiembre de 2022, a favor del SR. WILLIAM JIMÉNEZ HERRERA, por Comisión a SUNEDU, según Priorización Presupuestal N° 01967-2022-OPPTO-OCP-UNP.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) DR. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, UC,UT(3),OPYP,URH, ARCHIVO(2)
10 copias/PCCB

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL